



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 10

INDJU-COJUZ - 40.4

Cúcuta, 22 de septiembre de 2025

Señor auxiliar de policía (L)
BREISI NICOL PÉREZ CASTRO
Calle 30 Nro. 32-87 Barrio la Pastora
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso resolución Nro. 0177 del 07 de julio de 2025 dentro de investigación disciplinaria EE-DENOR-2024-417.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de que usted fue citado mediante comunicado oficial No. GS-2025-101040-MECUC de fecha 21-08-2025, a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 10 MECUC, a fin de ser notificado personalmente del contenido de la Resolución No. 0177 del 07 de julio de 2025 dentro de investigación disciplinaria EE-DENOR-2024-417, y teniendo en cuenta que transcurridos más de cinco (5) días después de realizada la publicación por aviso en la página web de la policía nacional, la señorita auxiliar licenciada BREISI NICOL PÉREZ CASTRO NO realizó presentación, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, me permito por medio del presente, **NOTIFICAR POR AVISO**, a la señorita auxiliar de policía licenciada BREISI NICOL PÉREZ CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.092.338.375, del contenido de la resolución No. 0177 del 07 de julio de 2025 dentro de investigación disciplinaria EE-DENOR-2024-417, "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una auxiliar de policía licenciada", el Director General de la Policía Nacional de Colombia. En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022.

RESUELVE:

“ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de suspensión e inhabilidad especial de cuarenta y cinco (45) días, sin derecho a bonificación, impuesta a la señorita auxiliar de policía (L) BREISI NICOL PÉREZ CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía nro. 1.092.338.375. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Se le hace saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución, se advierte a la señorita auxiliar de policía licenciada, que la notificación estará publicada en la página web de la policía nacional desde el día 23 de septiembre de la presente anualidad, hasta el día 29 de septiembre de 2025, fecha en la que se desfiga el presente comunicado y se considerará surtida la presente notificación. Se le anexa copia íntegra y legible de la resolución N° 0177 del 07 de julio de 2025 dentro de investigación disciplinaria EE-DENOR-2024-417, que consta de dos (02) hojas de la cual está siendo notificado por Aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Lizeth Alexandra Silva Ibarra
Grado: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-13
Cargo: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-12
Cédula: 1090476840
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Juzgamiento No 10
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: lizeth.silvai@correo.policia.gov.co
22/09/2025 10:28:14 a. m.

Anexo: Resolución 0177 del 07 de julio de 2025

Avenida demetrio mendoza entre calle 22 y 24 Barrio san
mateo
Teléfono:
mecuc.cojuz10@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0177-** DEL **07 JUL 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una
auxiliar de policía licenciada"

LA INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del
artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0013 del 17 de enero de 2025, la señorita **auxiliar de policía BREISI NICOL PÉREZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.092.338.375, fue licenciada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 MECUC, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 12 de mayo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DENOR-2024-417, resolvió imponer la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de cuarenta y cinco (45) días, sin derecho a bonificación, a la señorita **auxiliar de policía (L) BREISI NICOL PÉREZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.092.338.375.

Que según constancia de fecha 20 de junio de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 MECUC (E), la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

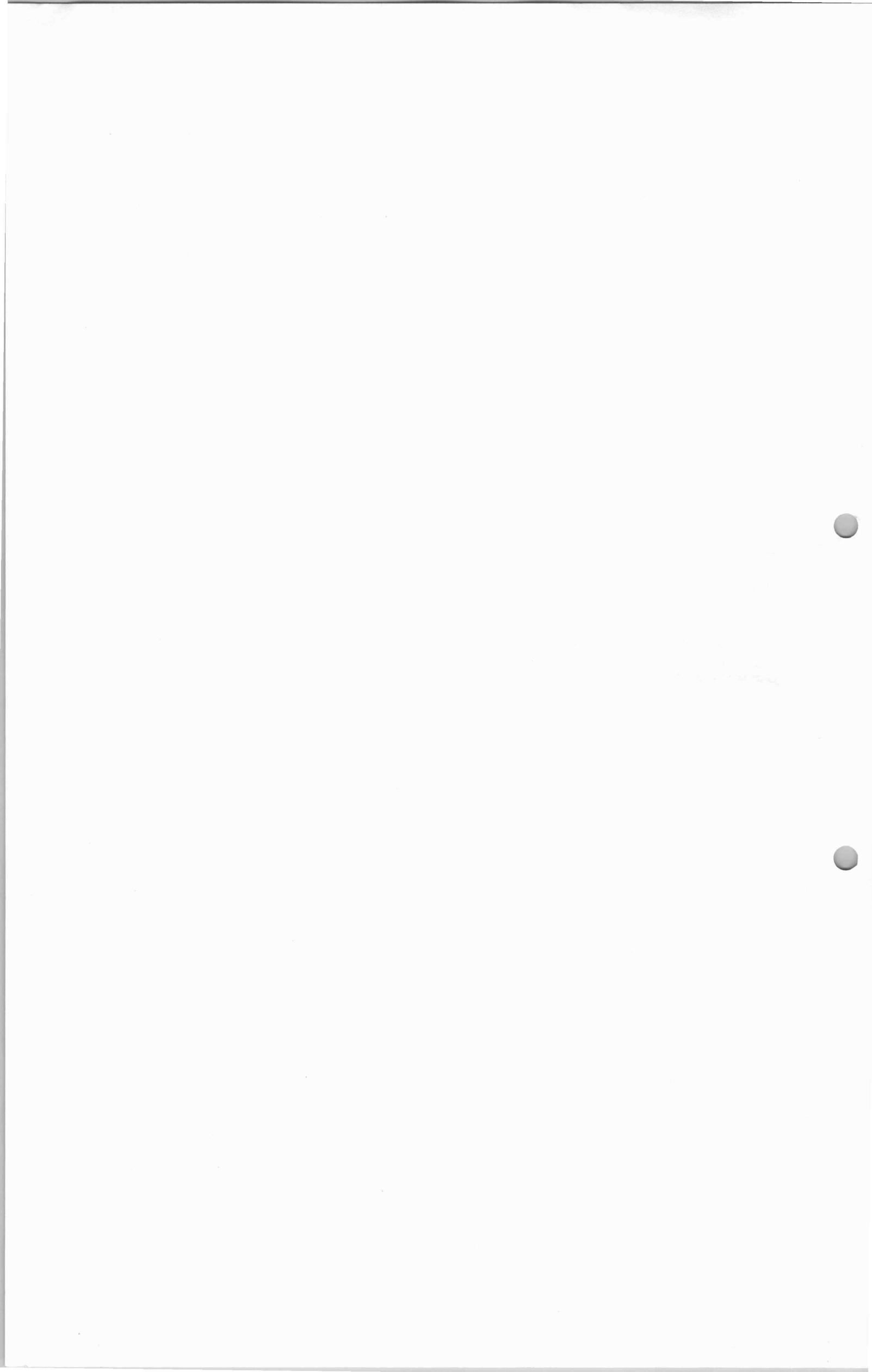
Que por encontrarse licenciada del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de suspensión impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, la Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de cuarenta y cinco (45) días, sin derecho a bonificación, impuesta a la señorita **auxiliar de policía (L) BREISI NICOL PÉREZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.092.338.375. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida de la sancionada, para el respectivo registro.



RESOLUCIÓN NÚMERO

0177-

DEL 07 JUL 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADA"

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 07 JUL 2025

Brigadier General **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Inspectora General (E)

Elaboró: IT. Ferney Yovany Hurtado Montaña.
INGER-ASJUD

Revisó: Sr. Rafael Sebastián Nájera Calderón.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristanco.
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 01-07-2025.
UBICACIÓN RED: Y.12025/01. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01.AUXILIARES.
RADICADO GEPOL: GS-2025-074323-MECUC.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

